



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 129.

Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. a 1 mes. fuera de la Capital 14 id. id. — Núm. suelto 1 y 1/2 d.

Sábado 25 de Octubre.

PUNTOS DE SUSCRICION. En **Cáceres**, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1862.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Almería 20 de Octubre de 1862 á las diez y veintinueve minutos de la mañana. — SS. MM. y AA. con la escuadra que los conduce han llegado sin novedad á este puerto á las nueve y media de la mañana, y por la tarde continuarán su viaje á Cartagena.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Almería 20 de Octubre de 1862 á las cinco y treinta minutos de la tarde. — Sus Magestades y Altezas acaban de embarcarse para proseguir su viaje á Cartagena. — Es indecible el entusiasmo con que han sido despedidos por la inmensa muchedumbre que por todas partes se agolpaba á vitorear á los Reyes.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Cartagena 21 de Octubre de 1862 á la una y cinco minutos de la tarde. — SS. MM. y AA. acaban de entrar en esta plaza en medio de una ovacion indescribible. — Las señoras, agolpadas á los balcones, han cubierto de flores el convoy Real. — Los augustos viajeros han sido objeto en todas las calles del tránsito de grandes y repetidas demostraciones de entusiasmo.»

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Continúa la lista de las fincas de varios vecinos del Bronco, á cuyo acotamiento se ha accedido por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

En término de Palomero.

Hoja de la Cebollosa.

Dos fanegas al sitio de San Juan de

Dios, linde con dicho nombre y Antonio Martin, del Bronco.

Seis celemines al Pizarroso, linde con dicho nombre y carril.

Hoja de la Torbiscosa.

Dos fanegas al carril de la Tienda, linde con José Martin, del Bronco, y Pablo Martin.

Dos fanegas al mismo sitio, linde con Alonso Iglesias y Eugenio Jimenez.

Una fanega á las Cruces, linde con Agustín Sanchez y Lope Moreno.

Hoja del Corral Alto.

Cinco fanegas á los Charquitos, linde con José Martin, del Bronco, y regato de dicho nombre.

Seis celemines al mismo sitio, linde con José Iglesias y herederos de José Sanchez.

Dos fanegas á la fuente del Sordo, linde con José Martin, del Bronco, y Manuel Cipriano.

Una fanega al Teso la Lopa, linde con José Martin y Agustín Sanchez.

Dos fanegas al camino de Palomero, linde con Rafael Castillo y Rafael Martin, del Bronco.

Dos fanegas al mismo sitio, linde con Basilio Venturo y José Martin, del Bronco.

Doce fanegas al mismo sitio, linde con Basilio Venturo y término del Bronco.

Fanega y media al Acehuche, linde con José Martin y Antonio Martin, del Bronco.

En término del Cerezo.

Hoja de las Laderas.

Una fanega y seis celemines al Canchero, linde con tierra concejil.

En término de Santa Cruz de Paniagua.

Hoja de las Tejoneras.

Una fanega á la Carbonera, linde con Máximo Soria y Joaquin Martin, del Bronco.

Una fanega á las juntas del arroyo de las Trampas, linde con arroyo y regato de las Piedras Jincás.

Cinco fanegas al corral de la Canona, linde con Máximo Soria y Casimiro Roldan.

Cuatro fanegas á los charcos de Valoria, linde con Máximo Soria y rivera.

Dos fanegas á Valquemado Grande, linde con Máximo Soria y Gabriel García, del Bronco.

Una fanega á la Peña Refalera, linde con Antonio Hernandez, del Bronco, y rivera.

Seis celemines al Valle de las Guijas, linde con Lorenzo Puertas y Agustín Sanchez, del Bronco.

Una fanega á la Vega de Soria, linde con Manuel Morán, del Bronco, y Modesto Corchero.

Hoja de la Pizarrilla.

Dos fanegas y media al Valle de Santa Cruz, linde con Antonia Durán y Joaquin Martin, del Bronco.

Una fanega y media al mismo sitio, linde con dicho Valle y José Martin, del Bronco.

Una fanega al olivar Grande, linde con Máximo Soria y Casimiro Roldan.

Una fanega al mismo sitio, linde con Máximo Soria y arroyo.

Cuatro fanegas á las Pineras, linde con Francisco Iglesias y Francisco Paule.

Dos fanegas al Molino Caído de Antonia Durán, linde con Lorenzo Puertas y rivera.

En término de Palomero.

Hoja de la Cebollosa.

Una fanega al camino del Guijo, linde con camino y Félix Martin, del Bronco.

Hoja de Nava Grande.

Una fanega y media en dicho nombre, linde con Lucía Martin y Juan Venturo.

Una fanega al carril de Montehermoso, linde con carril y Bartolomé Anaya.

Una fanega al regato de las Cruces, linde con Lucía Martin y Vicenta Martin, del Bronco.

Hoja del Corral Alto.

Dos fanegas al regato de las Cruces, linde con Antonio Martin y camino del Bronco.

Una fanega al Valle de la Carrera, linde con don Rafael Gonzalez y camino de Villanueva.

Una fanega al Teso de la Lopa, linde con José Martin, del Bronco, y término del mismo.

Seis celemines á los Nogalitos, linde con José Martin, del Bronco.

En término del Cerezo.

Hoja de las Laderas.

Una fanega á Vega Verde, linde con Lope Moreno y arroyo de dicho nombre.

Hoja de la laguna de la Montera.

Una fanega á la laguna de dicho nombre, linde con Antonio Martin, del Bronco y término del mismo.

Seis fanegas al mismo sitio, linde con Martin Sanchez, camino de Ojaranzo y término del Bronco.

Término de Santa Cruz de Paniagua.

Hoja de las Tejoneras.

Dos fanegas á los Carrascales, linde con Lorenzo Puertas y Martin Sanchez, del Bronco.

Tres fanegas á las Carboneras, linde con Silvestre Puertas y Ramon Muñoz.

Seis celemines al corral de Cecilio, lin-

de con Andrés Moran y Juan Moran, del Bronco.

Hoja de la Pizarrilla.

Una fanega al Valle de Santa Cruz, linde con Silvestre Puertas y Modesto Dominguez.

Seis celemines á las Palireras de la Rivera, linde con Andrés Moran y José Martin, del Bronco.

Una fanega y seis celemines á la laguna de la Montera, linde con Máximo Soria y Lorenzo Muñoz.

Una fanega al mismo sitio, linde con María Blanco y Juan Moran, del Bronco.

Hoja de los Romerales.

Una fanega á Valdecaballeros, linde con Máximo Soria y Fernando Alonso.

Seis celemines á los Horcajos, linde con Antonio Puertas y Francisco Iglesias.

Hoja de Valdelatabla.

Tres fanegas á Valdepajares, linde con Antonio Puertas y Francisco Iglesias.

Una fanega y media á las Eras de Santa Cruz, linde con Felipe Sanchez y Antonia Duran.

Dos fanegas y media al mismo sitio, linde con Silvestre Puertas y Simon Dominguez.

Hoja de la Calera.

Cuatro fanegas á la Barrera de Castillejos, linde con Antonia Duran y Fernando Alonso.

Una fanega á las Eras Viejas, linde con Manuel Iglesias y María Blanco.

Una fanega á la fuente de Aceituna, linde con Silvestre Puertas y Lorenzo Puertas.

Una fanega y media á las huertas de la Calera, linde con Rufino Roldan y Juan e de la Bruna.

Hoja de los Valles Luengos.

Tres fanegas al Pesqueron, linde con Lorenzo Puertas y Casimiro Roldan.

Una fanega á los Valles Luengos, linde con Antonia Duran y herederos de Manuel Roque.

Una fanega al Corral del Espino, linde con Andrés Puertas y Silvestre Puertas.

Tres fanegas y media al Nido del Aguilá, linde con Felipe Sanchez y Silvestre Puertas.

Una fanega al Charco Redondillo, linde con Antonio Duran y María Blanco.

Hoja de las Tejoneras.

Una fanega al frente del olivar de Roman, linde con Fernando Alonso y Antonio Puertas.

Una fanega á dicho sitio, linde con Alonso Moran, del Bronco, y Antonio Puertas.

Dos fanegas al Valle de las Guijas, lin-

de con Máximo Soria y Antonio Martín, del Bronco.

Tres fanegas al mismo sitio, linde con Antonio Martín, del Bronco, y Casimiro Roldán.

Una fanega al Pozo del Alcornocal, linde con Modesto Corchero y Angela Dominguez.

Dos fanegas á la Fuente de la Pizarrilla, linde con Casimiro Roldán y dicha fuente.

Una fanega al mismo sitio, linde con Francisco Iglesias y camino de Villanueva.

Hoja de los Romerales.

Una fanega en dicho sitio, linde con Alonso Morán, del Bronco, y Julian Martín.

Dos fanegas al mismo sitio, linde con Julian Martín y monte bravío.

Una fanega al camino de Villanueva, linde con Hilario Garrido y Casimiro Roldán.

Término de Palomero.

Hoja de Nava Grande.

Una fanega á Navaredonda, linde con Anacleto Martín y monte bravío.

Término del Cerezo.

Hoja de las Laderas.

Una fanega y seis celemines á la laguna de la Montera, linde con Agustín Sánchez y término del Bronco.

Una fanega á la laguna del Campo, linde con camino de Santibañez y dicho sitio.

En término de Palomero.

Hoja del Corral Alto.

Una fanega al Acehuche, linde con Antonio Martín y término del Bronco.

Una fanega y seis celemines al Corral Alto, linde con Joaquín Martín y José Martín, del Bronco.

Dos fanegas al regato de las Cruces, linde con Antonio Morán y Manuela Sánchez.

Una fanega á Navaredonda, linde con Antonio Morán y Manuel Morán, del Bronco.

Hoja de Valdelacasa.

Una fanega al Carcabón, linde con Juan Morán y Andrés Morán, del Bronco.

Una fanega al Guapero, linde con Antonio Morán por dos partes.

Hoja de la Cebollosa.

Una fanega en dicho sitio, linde con Antonio Jiménez y Manuela Sánchez.

Una fanega y seis celemines á la fuente del Nardo, linde con Agustín Sánchez y Martín Sánchez, del Bronco.

Una fanega á la Cumbre, linde con Andrés Morán y Miguel Sánchez.

Una fanega á las Zorreras, linde con Andrés Morán y arroyo.

Una fanega al Valle de la Cruz, linde con Antonio Morán y Manuel Morán, del Bronco.

Término del Cerezo.

Hoja del Valle del Roble.

Dos fanegas en dicho sitio, linde con Juan Martín y Juan Morán, del Bronco.

Término de Santa Cruz de Paniagua.

Hoja del Nido del Aguila.

Una fanega al camino de Montehermoso, linde con Gabriel García, del Bronco, y camino de dicho nombre.

Dos fanegas al Valle la Tabla, linde con Joaquín Martín y Máximo Soria.

Hoja de la Pizarrilla.

Dos fanegas al olivar de Valencia, linde con Antonio Morán y José Martín, del Bronco.

Una fanega á los Carrascales, linde con Agustín Sánchez y Lorenzo Puertas.

Hoja de las Tejoneras.

Una fanega al corral de Cecilio, linde con Alonso Morán y Manuel Morán, del Bronco.

Dos fanegas á Valquemado, linde con Manuel Muñoz y Basilio Rodríguez.

Término del Cerezo.

Hoja del Roble.

Siete fanegas á la laguna de la Montera, linde con Agustín Sánchez y término del Bronco.

Término de Palomero.

Hoja de la Cebollosa.

Una fanega al estacal del Tiríuelo, linde con Manuela Sánchez y Manuel González.

Una fanega á la fuente del Nardo, linde con Félix Martín y Agustín Sánchez, del Bronco.

Hoja del Corral Alto.

Una fanega al Teso de la Lopa, linde con Vicente Martín y término del Bronco.

Término de Santa Cruz de Paniagua.

Hoja de las Tejoneras.

Dos fanegas á los Carrascales, linde con José Martín y Agustín Sánchez, del Bronco.

Una fanega al pozo de Comenencias, linde con Lorenzo Puertas y Máximo Soria.

Una fanega y seis celemines al Zaoz, linde con Alonso Morán y Gabriel Iglesias.

Tres fanegas á la Peña Refalera, linde con Alonso Morán y Máximo Soria.

Una fanega al Corral de Cecilio, linde con José Martín, del Bronco, y Rufino Roldán.

Tres fanegas á los Valles Luengos, linde con Alonso Morán y Casimiro Roldán.

Una fanega y seis celemines al Pozo del Alcornocal, linde con Curato y carril de dicho nombre.

Seis celemines al Valle las Guijas, linde con Antonio Martín, del Bronco, y camino de Villanueva.

Una fanega y seis celemines á las Pasileras de la Rivera, linde con Alonso Morán y José Martín, del Bronco.

Hoja de Valdelatabla.

Una fanega al Valle de dicho sitio, linde con Alonso Morán y Antonio Hernández, del Bronco.

Una fanega al Charco de los Alisos, linde con Joaquín Martín y rivera.

Una fanega al mismo sitio, linde con Alonso Morán, del Bronco, y Máximo Soria.

En término de Palomero.

Hoja del Corral Alto.

Una fanega al Arroyo del Risco, linde con Alonso Morán, del Bronco, y Santiago Venturo.

Dos fanegas á la Fuente del Sordo, linde con Manuel Hernández y Anacleto Martín.

Dos fanegas y seis celemines al mismo sitio, linde con Juan Morán, del Bronco, y Antonio Venturo.

Una fanega á Nava Grande, linde con María Morán y Juan Morán, del Bronco.

Seis celemines al Pozo de la Granja, linde con Antonio Venturo y Blas López.

Hoja de Nava Grande.

Una fanega al Teso de Juan Merino, linde con Juan Morán y María Morán, del Bronco.

Hoja de la Cebollosa.

Una fanega y seis celemines á la Fuente del Nardo, linde con Juan Morán y Antonio Jiménez.

Seis celemines á Valdelacasa, linde con Antonio Morán y Vicente Martín, del Bronco.

Término de Santa Cruz de Paniagua.

Hoja de la Pizarrilla.

Dos fanegas á los Enriaderos, linde con Celedonio Sánchez y Máximo Soria.

Una fanega las Pedreras, linde con Gabriel García y Juan Martín, del Bronco.

Seis celemines á la Vega de Matéo, linde con Basilio Rodríguez y Ramon Muñoz.

Hoja de las Tejoneras.

Una fanega y seis celemines al Vallejon de las Animas, linde con Juan Morán y Alonso Morán, del Bronco.

Hoja de Valdelatabla.

Dos fanegas á Valle la Tabla, linde con Félix Martín y dicho Valle.

Dos fanegas á la Vega de Soria, linde con Gabriel García y Juan Martín, del Bronco.

Una fanega al mismo sitio, linde con Antonio Hernández y Manuel Morán, del Bronco.

Hoja de la Pizarrilla.

Una fanega á la Peliesteva, linde con Andrés Puertas y Máximo Soria.

Una fanega al Valle la Tabla, linde con Francisco Iglesias y dicho Valle.

Una fanega al mismo sitio, linde con carril y Andrés Puertas.

Tres fanegas á la Laguna de Gomez, linde con María Blanco y Máximo Soria.

Nueve celemines al Valle la Viga, linde con Andrés Puertas y Antonio García.

Una fanega al mismo sitio, linde con Máximo Soria y Antonia Durán.

Una fanega al mismo sitio, linde con Máximo Soria y Andrés Puertas.

Dos fanegas á la Encina del Angel, linde con Máximo Soria y Felipe Sánchez.

Una fanega al Alcornocal, linde con heredades de Alejandra Simon y Angela Dominguez.

Una fanega al olivar de Valencia, linde con Máximo Soria y Manuel Alonso.

Una fanega á la Peliesteva, linde con Máximo Soria y Andrés Puertas.

Una fanega y seis celemines al mismo sitio, linde con Máximo Soria y Felipe Sánchez.

Una fanega al Valle de Santa Cruz, linde con dicho Valle y Máximo Soria.

Una fanega á los Enriaderos, linde con Antonia Durán y Basilio Rodríguez.

Hoja de la Calera.

Una fanega á los Corrales de Brozas, linde con Manuel Sánchez y Antonia Durán.

Dos fanegas al Nido del Aguila, linde con María Blanco y dicho valle.

Dos fanegas al Corral del Escribano, linde con beneficio curato y dicho sitio.

Tres fanegas al mismo sitio, linde con Felipe Sánchez y Máximo Soria.

Dos fanegas y seis celemines á la Tinaja, linde con Máximo Soria y Andrés Puertas.

Una fanega á los Valles Luengos, linde con heredades de Juan Martín, del Bronco.

Una fanega al Rodeo de María Ramos, linde con Andrés Puertas y Antonia Durán.

Nueve fanegas á las Eras Viejas, linde con Máximo Soria y Antonia Durán.

Hoja de las Tejoneras.

Dos fanegas á los Horcajos, linde con Francisco Iglesias y camino de dicho nombre.

Una fanega al mismo sitio, linde con Máximo Soria y Felipe Sánchez.

Una fanega al Carril de Paparro, linde con Antonio Martín, del Bronco, y Máximo Soria.

Dos fanegas á la Cabeza de la Iglesia, linde con Antonia Durán y Simon Dominguez.

Dos fanegas á las Navas de la Jará, linde con Carril de Paparro y Andrés Puertas.

Tres fanegas á las Tejoneras, linde con Antonio Hernández y Antonio Martín, del Bronco.

Una fanega á los Andrinalejos, linde con Fernando Alonso y Bruno Alonso.

Tres fanegas al arroyo de las Trampas, linde con Manuel Montero y arroyo.

Tres fanegas al Corral de las Tejoneras, linde con Antonia Durán y Antonio Hernández, del Bronco.

Dos fanegas y seis celemines á los Guijarros, linde con Antonio Martín, del Bronco.

Una fanega al Corral de Juan Galán, linde con Vicente Martín, del Bronco.

En término de Palomero.

Hoja del Corral Alto.

Tres fanegas en dicho sitio, linde con Félix Martín y José Martín, del Bronco.

En término del Cerezo.

Hoja de los Mingorros.

Dieciocho fanegas al Corral de Pablo, linde con Antonio Hernández y término del Bronco.

En término de Santa Cruz de Paniagua.

Hoja de las Tejoneras.

Seis celemines al olivar de Roman, linde con dicho olivar y la rivera.

Dos fanegas y tres celemines á las Tejoneras, linde con dicho nombre y heredades de Ignacio Rodríguez.

Dos fanegas á la Peña Refaladera, linde con heredades de Miguel Martín y dicho nombre.

Una fanega y seis celemines al Valle de las Tejoneras, linde con dicho Valle y Alonso Morán, del Bronco.

Tres fanegas á las Tejoneras, linde con Paulina Hernández y dicho Valle.

Una fanega á las Peduras, linde con rivera y heredades de Miguel Martín.

Seis celemines á la Portilla del Valle de las Piedras Hincás, linde con Juan Martín, del Bronco.

Hoja de la Pizarrilla.

Seis fanegas á la fuente de la Pizarrilla, linde con Antonia Durán y camino de Villanueva.

Seis celemines á Valdelatabla, linde con José Martín, del Bronco, y dicho valle.

Dos fanegas á Valdemayas, linde con Máximo Soria y regato.

Seis celemines al mismo sitio, linde con herederos de José Puertas.

En término de Palomero.

Hoja de los Mingorros.

Ocho fanegas al Corral de Pablo, linde con dicho nombre y Valdecoria.

En la Gaceta de Madrid, núm. 272,

del corriente año, se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Remitido á informe de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente instruido sobre si es ó no necesaria la autorizacion de V. S. al Juez de primera instancia de esa capital para procesar á Vicente Mata, Alcalde pedáneo del barrio de Villimar, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente en que el Gobernador de la provincia de Burgos, contra el parecer del Juez de primera instancia de la capital, ha considerado necesaria la autorizacion prévia para procesar á Vi-

gente Mata, Alcalde pedáneo del barrio de Villimar.

Resulta: Que el referido pedáneo se dirigió al anochecer con otro convecino á la taberna para ajustar una cuenta con el tabernero, para lo cual entraron en un cuarto inmediato al despacho de vino, donde tambien se hallaban bebiendo varias personas:

Que oyó el Pedáneo voces y disputas promovidas por Miguel Galiana y Félix Gonzalez, de los cuales el primero increpaba á la tabernera porque queria llevarse la luz para que se marchasen, con cuyo motivo gritaba Galiana que no se irian mientras no saliesen los «pillos galopos» que estaban en el cuarto inmediato, aludiendo al pedáneo y sus acompañantes:

Que el tabernero al oír las amenazas que dirigian á su mujer salió á amonestar á los que alborotaban, mas no consiguiendo que se aquietasen se presentó el pedáneo con los que le acompañaban é hizo salir de la taberna á Miguel Galiana; pero ya en la calle tuvieron contestaciones, y agarrándose el pedáneo y Galiana cayó al suelo este; pidió auxilio la Autoridad y mandó que con una sogá atasen á Galiana, quien á empellones, y medio arrastrando, fué conducido á la casa que sirve de cárcel, donde en union con Félix Gonzalez permanecieron atados hasta la mañana siguiente en que fueron puestos en libertad, resultando Galiana con varias lesiones poco graves en el cuello, la cara y un brazo:

Que habiéndose quejado Galiana de estos hechos ante el Juzgado instruyéronse diligencias y se formalizó el proceso correspondiente, limitándose el Juez á participar al Gobernador, en cuanto al pedáneo; pero aquella Autoridad, conforme con el Consejo provincial, requirió al Juzgado para que con suspension de todo procedimiento le pidiese autorizacion, por haber obrado el pedáneo en el ejercicio de sus funciones administrativas:

Que el Juez, de acuerdo con el Promotor fiscal, insistió en su opinion acerca de la improcedencia de la autorizacion, ya porque los pedáneos tienen limitadas sus atribuciones, y ya porque las lesiones y la detencion arbitraria, en cuyos conceptos se intenta procesar al pedáneo, fueron delitos ajenos al ejercicio de las funciones administrativas; opinion que fué aceptada por la Audiencia de Burgos, la cual confirmó en todas sus partes la providencia del inferior.

Visto el art. 92, párrafos primero y tercero del reglamento de 16 de Setiembre de 1845 para llevar á efecto la ley de 8 de Enero del mismo año, segun el cual es atribucion de los Alcaldes pedáneos cuidar de la seguridad y tranquilidad pública de su distrito, arresando á los delinquentes é instruyendo las primeras diligencias de que darán inmediatamente noticia al Alcalde, así como inspeccionar y vigilar los establecimientos públicos que en el distrito hubiere:

Considerando: 1.º Que el delito de lesiones imputado al pedáneo de Villimar fué cometido por este en el ejercicio de sus funciones administrativas, aunque con notorio abuso de las mismas, toda vez que como tal pedáneo pudo intervenir é intervino en el altercado promovido en la taberna, si bien recurrió á medios violentos é ilegales para reprimir los desmanes de Miguel Galiana:

2.º Que en cuanto á la detencion arbitraria de que tambien se acusa al mismo pedáneo no puede entenderse que obrase como Autoridad administrativa, puesto que en tal concepto carecia de facultades para ordenar la detencion en la forma ilegal que lo verificó, omitiendo la instruccion de diligencias y el dar cuenta al Alcalde, omisiones que son imputables al pedáneo como agente de la Autoridad judicial;

La Seccion opina que es necesaria la

autorizacion previa en cuanto al delito de lesiones que se menciona, é innecesaria respecto al de la detencion arbitraria, que tambien se imputa al pedáneo de Villimar.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado con la referida Seccion, de Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1862.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

En la Gaceta de Madrid núm. 274, del año actual, se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Seccion de Estado y Gracia Justicia del Consejo de Estado el expediente instruido sobre si es ó no necesaria la autorizacion del Gobernador de la provincia de Tarragona al Juez de primera instancia de Montblanch para procesar á don José Ramon, Teniente Alcalde de Espluga de Francolí, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de la provincia de Tarragona ha considerado necesaria la autorizacion previa para procesar á don José Ramon, Teniente Alcalde de Espluga de Francolí, rehusa solicitar el Juzgado de primera instancia de Montblanch.

Resulta: Que con motivo de seguirse en el Juzgado causa criminal contra el Alcalde de Espluga de Francolí por lesiones que infirió á Pablo Civit, despachó el Juez carta-orden al Teniente Alcalde don José Ramon, mandándole que, bajo su responsabilidad, hiciese comparecer ante el Juzgado al referido Pablo Civit, que como agraviado, habia denunciado los excesos de que habia sido objeto por parte del Alcalde:

Que luego que el Teniente Alcalde don José Ramon recibió la orden mencionada, fué llamado Pablo Civit á la Casa Consistorial de orden del Alcalde; y habiendo comparecido inmediatamente, el Teniente don José Ramon mandó detenerle en el local que sirve de cárcel, y allí permaneció desde las dos de la tarde de aquel dia hasta las nueve ó las diez de la mañana siguiente, en que dos guardas de campo le condujeron á la cabeza de partido adonde habia sido convocado con el solo objeto de declarar y de ser reconocido por las lesiones que le habian sido causadas:

Que denunciado el hecho por Pablo Civit, instruyó el Juzgado las oportunas diligencias; y resultando cierto el fundamento de la denuncia, dirigió el procedimiento contra el Teniente Alcalde D. José Ramon por la detencion ilegal de que aparecia responsable, limitándose el Juez, de acuerdo con el Promotor Fiscal, á poner en conocimiento del Gobernador el proceso pendiente, en atencion á que el procesado delinquiró abusando de sus atribuciones como delegado de la Autoridad judicial:

Que siguió la causa su curso; y cuando ya estaba próxima á su terminación, requirió el Gobernador al Juzgado para que, con suspension del procedimiento, le pidiese la autorizacion correspondiente, puesto que, segun la opinion del Consejo provincial, el Teniente Alcalde D. José Ramon habia obrado dentro de sus atribuciones, adoptando una medida de precaucion que creyó necesaria para salvar la responsabilidad que el Juez le impuso al mandarle que hiciese comparecer á Pablo Civit:

Que el Juez, conforme con el Promotor, sostuvo su primera opinion; y consultada la providencia con la Audiencia de Barce-

lona, fué confirmada, declarando innecesaria la autorizacion:

Visto el art. 34 del reglamento para la administracion de justicia, segun el cual las diligencias, así civiles como criminales, que se ofrezcan en los pueblos donde no residan otros Jueces ordinarios que los Alcaldes, serán cometidas exclusivamente á estos ó á los Tenientes:

Visto el art. 106 del reglamento de Juzgados de primera instancia, segun el cual los Alcaldes ó sus Tenientes, en las diligencias que practiquen en virtud de despachos que los Juzgados les libran, serán considerados como delegados y auxiliares de los Juzgados, y subordinados por lo tanto á ellos:

Considerando que el hecho imputado al Teniente Alcalde D. José Ramon tuvo lugar con motivo de la forma en que dió cumplimiento á una carta-orden librada en causa criminal por el Juez de primera instancia de Montblanch, circunstancia bastante para considerar el hecho en cuestion relativo al ejercicio de las atribuciones judiciales del Teniente Alcalde, y de ningun modo á sus funciones administrativas;

La Seccion opina que es innecesaria la autorizacion que ha dado origen á este expediente.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (que Dios guarde) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1862.—José de Posada Herrera.—Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE CÁCERES.

Circular previniendo que las Juntas locales de primera enseñanza y Maestros y Maestras remitan sin tardanza el presupuesto para la inversion del material en el año próximo venidero y los demas documentos prevenidos en la circular que se cita.

En el Boletín oficial de esta provincia del dia 13 de Noviembre del año próximo pasado se publicó una circular de esta Junta de fecha 7 del mismo mes con los modelos á que los Maestros y Maestras debian arreglar el presupuesto para la inversion de lo consignado para material de las escuelas y las listas de las obras de texto.

Los referidos funcionarios procederán al punto, si ya no lo hubieren hecho, á la formacion de los documentos indicados, y de los demas que en dicha circular se expresan, cumpliendo en todas sus partes con lo que en ella se dispone, debiendo tener presente que todos los alumnos que lean, deben tener el catecismo de Doctrina Cristiana y el manual ó cartilla de Agricultura del Sr. Olivan, pues se observa que ni por lo uno ni por lo otro se comprende en algunos presupuestos lo que corresponde.

Cáceres 22 de Octubre de 1862.—El Presidente, Francisco Belmonte.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Anuncios.

Hago saber: Que no habiendo producido remate mas que con relacion al artículo de harinas, la subasta simultánea celebrada ante esta Direccion y la Intendencia de las provincias Vascongadas el dia 7 del corriente mes, con objeto de contratar la adquisicion de las primeras materias del suministro de provisiones necesarias en dicho distrito durante el año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863, se convoca por el presente á una segunda licitacion, que ha de tener

lugar bajo las mismas bases y condiciones anunciadas en 17 de Setiembre último, en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 31 próximo inmediato, á las dos de la tarde, para contratar la entrega de las especies que constituyen el pienso: en concepto de que el número de quintales que deben aprontarse en cada localidad, los precios límites fijados, y las garantías que han de acompañar á las proposiciones, son las siguientes:

Puntos de la entrega.		CERBADA.		PAJA.	
Procedencia.	Peso, regu-lador de la fanega.	Quintales.	Precio límite. R. C.	Garantía. R. C.	Clases.
Vitoria.....	Del país... 65 libras.	7800	"	"	Quintales.
S. Sebastian..	De Navarra ó Alava... 64 libras.	307,20	"	"	De la conocida por trigo valenciano del país.....
Totales.....		8107,20	36,40	27000	Quintales.
					Precio límite. R. C.
					Garantía. R. C.
					Quintales.
					Precio límite. R. C.
					Garantía. R. C.

Madrid 17 de Octubre de 1862.—De orden de S. E., el Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

Hago saber: Que por convenir así al mejor servicio, se aplaza para el dia 29 del presente mes, á las doce de su mañana, la subasta simultánea que debia tener lugar á igual hora del dia 20 del mismo, segun anuncio de esta Direccion general del 8, ante los estrados de la citada Direccion y los de la Intendencia de Castilla la Nueva, á fin de contratar la adquisicion de las primeras materias que la Administracion militar necesite para el suministro de pan y pienso en dicho distrito durante el año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863; bajo el concepto de que el número de quintales que de cada artículo se subasta, y las cantidades marcadas como garantías de las proposiciones, son las siguientes.

TRIGO.

- 4.510 quintales para la factoria de Alcalá, 2.ª clase, candeal de 92 libras de peso la fanega.
- 7.286 para la de Guadalajara, id. id.
- 92 para la de Cuenca, id. id.
- 1.877 para la de Torrelaguna, id. id.
- 5.245 para la del Real Sitio de S. Lorenzo, id. id. de 93 libras de peso la fanega.
- Garantía, 76 000 rs.

HARINAS.

26.300 quintales de 1.ª, 12.000 de 2.ª, 12.000 de 3.ª para Madrid, procedente del país y Castilla.
1.125 quintales de 1.ª, 562,50 de 2.ª, 562,50 de 3.ª para Aranjuez, id. id.
Garantía, 289.000 rs.

CEBADA.

96.600 quintales para Madrid, del país y Mancha y del peso de 70 libras la fanega.
16.800 para Vicálvaro, del país y del peso de 70 libras la fanega.
25.200 para Aranjuez, id. id.
28.560 para Alcalá, id. id.
1.008 para Guadalajara, id. id.
420 para Cuenca, id. id.
42 para Torrelaguna, id. id.
4.704 para el Real Sitio de San Lorenzo, id. id.
Garantía, 572.000 rs.

PAJA.

162.000 quintales para Madrid, de trigo ó de cebada.
36.000 para Vicálvaro, id. id.
32.000 para Aranjuez, id. id.
48.000 para Alcalá, id. id.
1.440 para Guadalajara, id. id.
600 para Cuenca, id. id.
60 para Torrelaguna, id. id.
2.280 para el Real sitio de San Lorenzo, id. id.
Garantía, 220.000 rs.
Madrid 17 de Octubre de 1862.—De orden de S. E., el Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Cáceres.

El día 15 del próximo mes de Noviembre, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales, ante el Presidente del Ayuntamiento de Moedas, la subasta de las yerbas de invierno de la dehesa Vieja del citado pueblo, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es la cantidad de 600 reales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 16 de Octubre de 1862.—El Ingeniero, Ramon Jordana.

Don Francisco Martin Roman, Alcalde constitucional de la villa de Torreorgaz.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta ó primer remate de los Ramos de consumos de esta villa para el año próximo venidero de 1863, anunciado para este día, por falta de licitadores, el Ayuntamiento ha acordado se considere como primero el remate anunciado como segundo, y que se celebre otro tercero, considerado como segundo, el Domingo 2 de Noviembre próximo venidero, en el mismo sitio y hora de tres á cinco de la tarde, consistiendo la variación de hora en las elecciones de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los licitadores.

Torreorgaz 19 de Octubre de 1862.—El Alcalde, Francisco Martin Roman.—Agustin Jimenez, Srío.

D. Sebastian Calvo, Alcalde constitucional de Robledillo de la Vera.

Hago saber: Que los Domingos 27 del actual y 2 del mes próximo de Noviembre,

de once á doce de sus respectivas mañanas, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, la primera y segunda subasta con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor de las especies de consumos, para cubrir el cupo y recargos del año de 1863, cuyos remates tendrán efecto bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría, y tipos siguientes:

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	50 por 100 para gastos provinciales	50 por 100 para gastos municipales	3 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	531	265 50	265 50	31 86	1096 86
Aceite.....	378	189	189	22 68	778 68
Aguardiente.....	108	54	54	6 48	222 48
Vinagre.....	17	8 50	8 50	1 2	35 2
Carnes.....	664	332	332	99 84	3427 84
Jabon.....	83	41 50	41 50	4 98	170 98
Total.....	2781	1390 50	1390 50	166 86	5728 86

Lo que se hace saber para las personas que quieran interesarse en la subasta.

Robledillo de la Vera 18 de Octubre de 1862.—El Alcalde, Sebastian Calvo.—Por su mandado, Pablo Ramos, Srío.

D. Juan Vicente, Alcalde constitucional de Casas del Castañar.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto los remates en arrendamiento de las especies de consumo que constituyen el encabezamiento general de este pueblo para 1863, por falta de licitadores, se anuncian para sus remates los días 26 del actual y 2 de Noviembre próximo, á la hora de once á doce de sus mañanas, en que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada por tipo á cada especie, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipales, á saber:

ESPECIES.	Tipo para la subasta, bajada ya la 3.ª parte.	Rs. vn.
Vino.....	3021	34
Aguardiente.....	824	
Vinagre.....	206	
Aceite.....	2163	
Jabon.....	480	66
Carnes muertas y en vivo..	40294	76
Total.....	46986	76

Lo que se anuncia al público para la comun inteligencia.

Casas del Castañar 19 de Octubre de 1862.—Juan Vicente.—D. A. D. A. Andrés Carretero, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DEL CAMPO.

En los días 26 del actual y 2 de Noviembre próximo, de diez á doce de sus

mañanas, en la casa de Ayuntamiento, serán celebrados respectivamente el primero y segundo remates, de las especies de consumo de este pueblo, para el año de 1863, con la exclusiva en las ventas al por menor.

Las personas que apetezcan interesarse en dicho arriendo, podrán, si gustan, enterarse desde luego en la Secretaría municipal del tipo y condiciones que han de servir de base para él.

Santiago del Campo 18 de Octubre de 1862.—El Presidente del Ayuntamiento, Manuel Mendoza.—El Secretario, Félix María de Sande.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAR DE PLASENCIA.

Terminada por la Junta pericial de este pueblo la rectificación al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo, para el año de 1863, se halla expuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento desde este día al 10 de Noviembre próximo venidero, durante cuyo término podrán los interesados presentar ante mi autoridad las reclamaciones que á su derecho crean convenientes; pasado que sea el término expresado, serán desatendidas cuantas se hicieren.

Villar de Plasencia 19 de Octubre de 1862.—El Alcalde, Gerónimo Perez.—De su orden, Alejandro Redondo, Srío.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELVIS DE MONROY.

Vacante de la plaza de Médico-Cirujano.

La titular de esta villa se halla vacante, consistiendo su dotacion hasta fin de año en 4.000 rs. y 300 por el concepto de alquiler de casa; y desde año nuevo en adelante en 3.000 rs. pagados de los ingresos de su presupuesto municipal, y además las iguales que convencionalmente pueda contratar el agraciado con 232 vecinos de que consta la poblacion, exceptuando los pobres que designe el Ayuntamiento, por cuya asistencia se señalan las cantidades que se mencionan; siendo de cuenta del profesor practicar los reconocimientos de quintos, vacunacion de viruela y demas operaciones anatómicas que la Autoridad local le preceptue.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento, dentro de los 30 días, contados desde la fecha del Boletín oficial en que tenga lugar la insercion del presente, cuya provision tendrá lugar al espirar aquel término; debiendo advertir que la poblacion esta dividida en dos localidades, distante una de otra un cuarto de legua, obligándose el profesor si se contrata por cuatro años, á residir los dos primeros en la villa ó cabeza de Ayuntamiento y los dos últimos en el barrio.

Belvis de Monroy 16 de Octubre de 1862.—El Alcalde, Isidro Jara.—Por su mandado, José Lozano, Srío.

D. Eulogio Garcia Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza por término de treinta días, á contar desde el de la fecha, á Carlos Fernandez Custodio, natural y vecino del Casar de Cáceres, para que comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria dictada en la causa que en el mismo se le ha seguido por quebrantamiento de condena, con relacion á la accesoria de sujeción á la vigilancia de la autoridad á que estaba sometido por otra causa, y extinguir el arresto á que

ha sido condenado; apercibido que trascurrido dicho término sin verificarlo, se procederá en su contra á lo que haya lugar, parándole el perjuicio á que se haya hecho acreedor.

Dado en Montanez á 19 de Agosto de 1862.—Eulogio Garcia Martin.—Por mandado del Sr. Juez, Juan José Meudez.

D. Antonio Mogollon, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se escita el celo de las autoridades y Jefes de los destacamentos de la Guardia civil de esta provincia para que procedan á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado de Juan Solano, natural y vecino de Zorita, de estado casado, de 61 años, estatura regular, grueso, cara abultada, nariz gruesa, pelo cano, algo calvo, con una cicatriz en una de las cejas; viste con chaqueta, calzon y polainas de paño pardo, chaleco de paño azul, sombrero chambergó; para notificarle las ejecutorias y cumplir las condenas de seis meses de prision correccional y diez y siete meses de presidio correccional que le fueran impuestos en las causas que con otros se le siguió por corte y hurto de madera de encina.

Dado en Logrosan á 19 de Octubre de 1862.—Antonio Mogollon.—El Escribano originario, Manuel de Ocampo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. Anuncio.

El día 2 del próximo mes de Noviembre, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Capital y en la ciudad de Coria, el doble remate en tercera subasta para el arriendo en redondo de todos los aprovechamientos de seis suertes de tierra que el Estado posee en la dehesa denominada Rincon del Obispo, sita en término de Coria, procedente del Clero, con la baja de la quinta parte de su presupuesto y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta provincia número 113, correspondiente al Jueves 18 de Setiembre próximo pasado.

Cáceres 23 de Octubre de 1862.—Juan Manuel Marin.

Arriendo de una dehesa.

Habiendo de renovarse en pública subasta el arrendamiento de la dehesa denominada de las Magasconas, perteneciente al Excmo. Sr. Duque de la Roca, en término de Trujillo, y cuya cabida es de unas 2.797 fanegas, tendrá lugar el remate el día 24 de Octubre próximo de 10 á 12 de su mañana, ante el que suscribe, Administrador de las rentas de S. E. en esta ciudad y en Madrid en su Contaduría, sita en la calle de Toledo, núm. 42, con arreglo al pliego de condiciones que en uno y otro punto se hallará de manifiesto.

Trujillo 26 de Setiembre de 1862.—Felipe Solís.

Extravío de un buey.

De la dehesa titulada Baldío de Casatejada, partido judicial de Naval Moral de la Mata, un buey, de las señas siguientes:

De diez años, mulato claro, con las puntas de las astas aserradas, cornigacho de ambas, y abiertas.

La persona que lo entregue en dicha dehesa ó designe el punto donde se halle, se le dará por su dueño una gratificacion.

Cáceres: 1862.
Imp. de Nicolás M. Jimenez
Portal Llano, núm. 17.